ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

   Adquisición de combustible para las unidades móviles propiedad de la Municipalidad Provincial de Pallasca – Cabana**.**

2. **DEPENDENCIA O UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL BIEN:**
   Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial.

3. **FINALIDAD PÚBLICA.**
   La finalidad pública de la contratación materia de este proceso es contar con el suministro de combustible en forma oportuna en la cantidad y calidad requerida para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Pallasca - Cabana.

4. **ANTECENDENTES.**
   En el presente periodo la Municipalidad Provincial de Pallasca – Cabana, requiere adquirir combustible para las unidades móviles, para brindar una oportuna atención de las necesidades básicas de la población.

5. **OBJETO DE AL CONTRATACIÓN.**
   Contratar una persona natural o jurídica para que se encargue del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA - ANCASH".

6. **CARACTERISITICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR:**

   - **Características del bien:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM
01	DIESEL B5 S-50	700	GL

   - **Condiciones**:
     - El proveedor deberá contar con un sistema de control de combustible despachado, el cual debe estar debidamente calibrado.
     - El proveedor es responsable que el bien cumpla con lo señalado en la ficha técnica aprobada por el OSCE.
     - No existirá reajuste de precio, debido a que es una entrega única.

7. **LUGAR DE ENTREGA:**
   El proveedor se encargará de entregar el bien en el almacén de la Municipalidad Provincial de Pallasca – Cabana, en un plazo de hasta tres (03) días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra.

8. **REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:**
   - Persona natural o jurídica, dedicada a la actividad o rubro.
   - Contar con RNP vigente.
   - No tener impedimento para contratar con el estado.
   - Contar con autorización e inscripción vigente en el registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).

9. **CONFORMIDAD.**
   La conformidad del servicio estará a cargo del Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Pallasca - Cabana.

10. **FORMA DE PAGO.**
    Se realizará un único pago, con abono en cuenta del proveedor.

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad	Cumplir con lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diésel B2 (DB2 S-50)", del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado, °C		
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
Densidad a 15°C, kg/m^3		
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40°C, cSt (1)		
Punto de escurrimiento, °C (2)		
Composición		
Número de cetano (3)		
Índice de cetano (4)		
Cenizas, % masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos, % masa (5)		
Azufre total, mg/kg (ppm)		
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C, N°		
Contaminantes		
Agua y sedimentos, % vol.		

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Lubricidad	Cumplir con lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diésel B2 (DB2 S-50)", del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C, mm		
Requerimientos de operatividad		
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío, °C (CFPP) o (POFF)		
Conductividad		
Conductividad, pS/m (6)		
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido, % vol.		

Notas:

(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.

(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.

(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.

(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.

(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.

(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcazas, etc.).

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato) el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM , que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.